

**Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES**



**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
N° 014-2019-SANIPES/OA**

Surquillo, 07 de marzo de 2019.

VISTOS:

El Memorando N° 304-2019-SANIPES/OD de fecha 01 de marzo de 2019, emitido por la Jefatura de Oficinas Desconcentradas; el Informe N° 111-2019-SANIPES/OA-UA de fecha 06 de marzo de 2019, emitido por la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración; y la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000845, aprobada el 06 de marzo de 2019, por parte de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30063, se creó el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES, como un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia;

Que, de acuerdo a los incisos b) e i) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), aprobado por Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, son funciones de la Oficina de Administración, planificar, organizar y dirigir la administración de personal, los recursos financieros y materiales de la institución, así como expedir las Resoluciones que le correspondan en cumplimiento de sus funciones y las delegadas por la Secretaría General, respectivamente;

Que, mediante Memorando N° 304-2019-SANIPES/OD de fecha 01 de marzo de 2019, la Jefatura de Oficinas Desconcentradas solicita la asignación de un encargo en favor del Sr. José Antonio Quenta Ramos, Servidor de la Oficina Desconcentrada de Tacna, por la suma de S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 soles), para contratar servicios destinados a brindar soporte logístico a la II Jornada de Intercambio de Experiencias y Capacitación que se llevará a cabo en la ciudad de Tacna, del 07 al 08 de marzo de 2019;

Que, como sustento de dicho requerimiento, se proporciona el Informe N° 012-2019-SANIPES/OD TACNA, en el cual se indica que en el marco del Plan de Trabajo del Memorandum de Entendimiento suscrito entre el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA) y el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), se ha acordado realizar la II Jornada de Intercambio de Experiencias y Capacitación, la misma que contará con la participación de profesionales de ambas instituciones, posibilitando el intercambio de información sobre sistemas de certificación, habilitación, acreditación de plantas y fiscalización para facilitar el comercio de productos hidrobiológicos entre el Perú y Chile;

Que, con Informe N° 111-2019-SANIPES/OA-UA de fecha 06 de marzo de 2019, la Unidad de Abastecimiento concluye que debe ser atendido el requerimiento de la Jefatura de Oficinas Desconcentradas, para proporcionar fondos bajo la modalidad de encargo internos en favor del Sr. José Antonio Quenta Ramos, por la suma de S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 soles), al resaltar que la II Jornada de Intercambio de Experiencia y Capacitación a realizarse en la ciudad de Tacna, del 07 al 08



de marzo de 2019, se encuentra vinculada a los compromisos asumidos SANIPES respecto al Memorandum de Entendimiento suscrito con el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA) de la República de Chile, la cual permitirá mejorar el nivel de conocimientos del personal técnico de nuestros diferentes órganos de línea, vinculados a las tareas de supervisión, fiscalización, habilitación y certificación, siendo necesario su adecuado desarrollo, motivo por el cual, resulta pertinente la contratación de los servicios de coffee break y movilidad local, las cuales no se encuentra en la posibilidad de concretarlas directamente de manera oportuna, dada la fecha de inicio del citado evento;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/EF, modificado por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, dispone que los "encargos" a personal de la Institución consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, no pueden ser efectuados directamente por la Oficina General de Administración a la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora; tales obligaciones pueden derivar, entre otros supuestos, del desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación, como también de adquisiciones de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, los numerales 40.2 y 40.3 de la Directiva antes mencionada, establecen que el encargo se otorga mediante Resolución del Director General o de quien haga sus veces, la cual debe indicar el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, que no puede exceder los tres (03) días hábiles siguientes de la culminación de la actividad materia de encargo, salvo que haya sido realizada en el exterior, en cuyo caso la rendición podrá efectuarse hasta quince (15) días calendarios siguientes de la ocurrencia del hecho en mención;

Que, mediante la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000845, del 06 de marzo de 2019, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal para autorización de los fondos por encargo interno;

Con el visado del Jefe de Oficinas Desconcentradas, del Jefe de la Unidad de Abastecimiento, y del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y

De conformidad con lo establecido en la Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, aprobada por Ley N° 30063, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus disposiciones complementarias y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el fondo bajo la modalidad de encargo interno en favor del Sr. José Antonio Quenta Ramos, identificado con DNI N° 70432940, Servidor de la Oficina Desconcentrada de Tacna, por el monto de S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 soles), para la contratación de servicios durante el periodo comprendido del 07 al 08 de marzo de 2019, en la ciudad de Tacna, destinados a dar soporte logístico a la II Jornada de Intercambio de Experiencia y Capacitación, de acuerdo a la meta, específica de gasto y fuente de financiamiento detalladas a continuación:

SECUENCIA FUNCIONAL	PARTIDA	DETALLE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE (S/)
034	2.3.2.7.11.99	Servicios diversos	Recursos Ordinarios	1,000.00

TOTAL (S/)	1,000.00
-------------------	----------



Artículo 2º.- El responsable del fondo bajo la modalidad de encargo interno rendirá por las específicas de gasto aprobadas.

Artículo 3º.- La rendición de cuentas debidamente documentada a cargo del servidor a quien se le autoriza el fondo, deberán ser efectuada como máximo dentro de los tres (03) días siguientes a la conclusión del periodo determinado en el artículo 1º, quedando a cargo de la Jefatura de Oficinas Desconcentradas, efectuar su revisión y validación previa.

Artículo 4º.- Notificar la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento, a la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería, a la Jefatura de Oficinas Desconcentradas, y al responsable del fondo referido en el artículo 1º.

Artículo 5º.- Disponer que la Unidad de Tecnología de la Información, efectúe la publicación de la presente resolución administrativa en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera- SANIPES.

Regístrese y Comuníquese.

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

.....
Lic. JAVIER D. ALCANTARA PASCO
Jefe de la Oficina de Administración



